



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 28 de Abril de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio N° 648 de fecha 25.05.2020 que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, Mayo 2020 – Diciembre 2023, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Región de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta N° 060322 de fecha 25 de mayo de 2020 de la Dirección Regional INDAP.
4. Decreto Alcaldicio N° 688 de fecha 01 de Junio de 2020 que indica la delegación de firma del Alcalde Sr. Luis Curumilla Sotomayor, en la del Administrador Municipal Sr. Cristian Vidal Mansilla.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
6. El Oficio N°047456 de fecha 24.12.2020 que informa la distribución de cuotas y períodos según Convenio PRODESAL-INDAP-MUNICIPIO 2020-2023.
7. La Resolución Exenta N° 012935 de fecha 02.03.2021 que asigna y aprueba la Transferencia Anual año 2021; para la Ejecución del Programa Prodesal 2020-2023 en convenio con Entidad Ejecutora Municipalidad de Curaco de Vélez.
8. El Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 05.03.2021 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Pablo Eric Paredes Paredes, Cédula de Identidad N° 16.439.603-7.9.
9. El Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 01 de abril de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Pablo Eric Paredes Paredes, Cédula de Identidad N°

DECRETO ALCALDICIO N° 487

1. **APRUÉBESE**, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y el Técnico que se indica:
 - **TÉCNICO ASESOR PRODESAL:**
PABLO ERIC PAREDES PAREDES RUT N°
2. **IMPÚTESE**, el gasto a incurrir a la cuenta:
 - **114-05-52 "Aplicación de Fondos – Unidad Operativa Territorial".**



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE (S)

CVM/MSB/mgf

Distribución

- El indicado
- CC D.A.F
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 01 día del mes de Abril de 2021, entre el Sr. **Cristian Vidal Mansilla, Alcalde (S) de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y el Sr. **Pablo Eric Paredes Paredes**, cédula de Identidad N° chileno, Profesión Técnico Agrícola, con domicilio en _____ comuna de Curaco de Vélez, en adelante se llamará el "Técnico"; se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

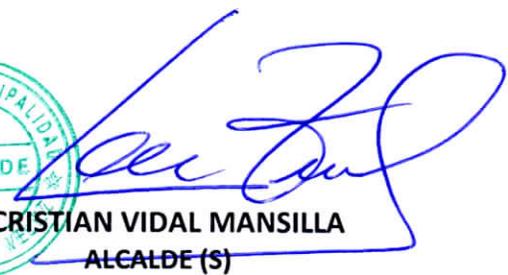
PRIMERO: Se modifican los puntos DÉCIMO y DÉCIMO SEGUNDO del contrato original firmado con fecha 04 de Enero de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 256:

- **Octavo:** El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:
 - 03 días de Permiso Administrativo, los cuales deben ser solicitados y autorizados por su Jefatura Directa y por el Alcalde.
 - 09 días hábiles de Permiso de Vacaciones: la solicitud deberá ser autorizada por su Jefatura Directa y por el Alcalde; debiendo a todo efecto solicitarse y efectuarse antes del término del presente contrato.

- **Décimo Segundo:** Se extiende la vigencia del contrato de prestación de servicios a honorarios desde el 01 de Abril de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2021. Sin perjuicio que dicho Anexo de Contrato se aprobará a través del acto administrativo correspondiente, conforme ingresen los recursos a las arcas municipales por parte de INDAP.

SEGUNDO: Los demás puntos quedan sin modificación alguna.


PABLO PAREDES PAREDES
RUT N°



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE (S)